

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 526

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución estableciendo la
realización de una Campaña excepcional e intensiva de seguridad vial en
la Ruta Nacional Nº 3.

Entró en la Sesión 07/12/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 222/94
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.12.94

MESA DE ENTRADA

Nº 576 Hs. 15⁴⁰ FIRMA.....

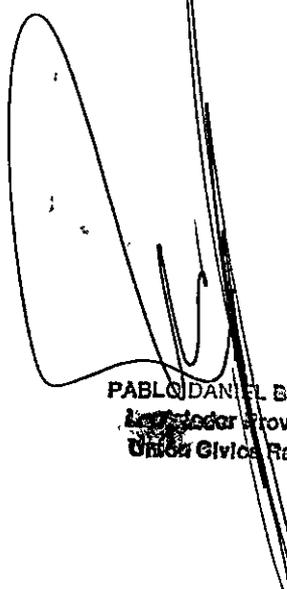


FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos correspondientes al presente Proyecto de Resolución que se adjunta, serán vertidos en esta Cámara por el Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical.

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer una campaña excepcional e intensiva de seguridad vial en la Ruta Nacional Nº 3 entre Ushuaia y San Sebastián, entre los días 15 de Diciembre de 1994 y 15 de Enero de 1995, a través de la Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Incluir en dicha campaña la detención obligatoria de los vehículos ante puestos de educación vial, ubicadas a la salida de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tolhuin, en los cuales los automovilistas sean informados de la existencia de la campaña y reciban material impreso explicativo, y los vehículos sean verificados en sus condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 3º: Organizar el tránsito por caravana, guiadas por vehículos policiales que circulen a la máxima velocidad reglamentaria, de modo de evitar excesos de velocidad, reprimiendo por los mecanismos que fijen las leyes, ordenanzas y edictos correspondientes, a los infractores que se adelanten a los vehículos policiales.

ARTÍCULO 4º: Señalizar adecuadamente la Ruta Nacional Nº 3, en el tramo comprendido entre Ushuaia y San Sebastián, con indicadores gráficos y/o luminoso, que permitan informar a los vehículos la existencia de riesgo o peligro de accidentes en las inmediaciones.

ARTÍCULO 5º: Establecer puestos sanitarios y de remolque en lugares apropiados de la Ruta Nº 3 en los tramos mencionados en los artículos anteriores por el lapso indicado.

ARTÍCULO 6º: De Forma.

JORGE OSCAR BARRERA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical